ACTA Nº 106

En la ciudad de Artigas, a los trece días de mayo de dos mil veinticuatro, siendo la hora 19.00 se reúne la COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, ASUNTOS INTERNOS, ASUNTOS INTERNACIONALES, TRÁNSITO, TRANSPORTE Y DESCENTRALIZACIÓN. Actúa en la Secretaría su Titular, Edil SEBASTIÁN PAZ. Asisten los Ediles Titulares, MANUEL CARAM, NICOLÁS ROMERO y PABLO MARTINS. Ocupa la Banca del Edil Titular GUILLERMO GASTEASAORO, el suplente de Edil JOSÉ MOSCARDI.

Total 5 Ediles en Sala.

Ingresan a Sala habiendo comenzado la reunión el Edil MARCELO SILVA y los suplentes de Edil MARIO G. DOS SANTOS y ARIOSTO PORTELA.

Asiste el Asesor Jurídico de la Corporación, doctor PABLO SARASÚA.

Actúa en Secretaría el Oficial Administrativo I MARIO VIOLA.

Por el Departamento de Taquigrafía las Especialistas IV, GLADYS L. ESCOBAR y MÓNICA ARBIZA.

***Se propone** como Presidente Ad hoc, al Edil Titular Nicolás Romero.
-Se vota: *5 en 5 – Afirmativa – Unanimidad.*

Consideración Acta 105.
***-Se vota:** 5 en 5 – Afirmativa – Unanimidad.*

***El Presidente de la Comisión** informa a los integrantes de la Comisión que no podrá concurrir a la reunión con los taximetristas en la ciudad de Bella Unión el día jueves 16, por razones de trabajo.
***El Edil Manuel Caram** se excusa de estar presente en la reunión de la Comisión.
***El Presidente de la Comisión** solicita que el Secretario Administrativo realice las coordinaciones.
(Ingresan a Sala los suplentes de Edil Mario G. Dos Santos y Ariosto Portela)

ASUNTO N° 456/2023. EDIL JUAN CARLOS BRANDÓN. Nota de fecha 10 de octubre de 2023. Hace llegar nota de pescadores artesanales de Bella Unión por la cual solicitan ser recibidos por la Comisión correspondiente.
El Edil Manuel Caram sugiere que se envíe un oficio informando las gestiones realizada por la Comisión.
El Presidente de la Comisión sugiere que el próximo lunes, la Comisión realice un informe al Plenario.
(Exclamaciones de aprobación)

***El Edil Manuel Caram**, consulta referente al **ASUNTO N° 086/2024**. **JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA**. Oficio N° 056 de fecha 1 de marzo de 2024. Solicita información referente a sí se está implementando el boleto gratuito en las líneas urbanas de transporte colectivo público para personas en situación de discapacidad, requieren se remita la reglamentación al respecto.
El Secretario Administrativo informa que se envió oficio a la Intendencia Departamental solicitando informe si se aplica y si hay reglamentación.

El Edil Manuel Caram, consulta referente al tema bromatológico, si se envió oficio a la Intendencia.
El Presidente de la Comisión informa que sí se envió, no obteniendo respuesta aún.

ASUNTO N° 164/2024. EDIL DANIEL ARGAÑARÁZ. Nota de fecha 29 de abril de 2024. Solicita que la Comisión de "Legislación,..." emita su opinión o instrumente los posibles cambios a ser estudiados por la Comisión del Parlamento Nacional referente a la Ley N° 9.515, Sección IV, disposiciones comunes a los Intendentes y a la Junta Departamental, Art. 39 y 40.
El Edil Daniel Argañaraz fundamenta su planteo basado en que, desde su punto de vista, los artículos 39 y 40 lesionan los derechos de los Ediles y/o el Intendente, no pueden estar en la discusión de los temas ni votar. Considera correcto que no vote. Pero no tienen la posibilidad, el involucrado en la lesión, de poder manifestar o demostrar su inocencia, avasalla el derecho de la propia libertad.

La Comisión Municipal del Parlamento tendría que analizar el tema y corregir si es necesario.
Solicita que la Comisión trate el tema, porque lesiona el derecho de libertad del Edil y del Intendente.
El Secretario de la Comisión procede a la lectura de los artículos 39 y 40 de la Ley 9.515.
El Edil Mario Gustavo Dos Santos le consulta al Asesor Jurídico si en esos casos el Edil o el Intendente no pueden presentarse o solicitar que lo llame la Comisión para dar las explicaciones del caso. No pueden actuar en la Banca como Edil, pero defenderse ante la Comisión o ante el Plenario si lo solicitan.
El doctor Pablo Sarasúa informa que por el Decreto 66 de la Constitución de la República, ninguna investigación parlamentaria o de éste ámbito pueden considerarse concluidas mientras el imputado no pudo articular su defensa.
Entiende que si se llega a esa situación después de todo lo tramitado, hay que darle vista a la persona involucrada para que pueda articular su defensa.
Reitera que es el Artículo 66 de la Constitución de la República, amén de partes de derechos humanos. El derecho de defensa es un derecho humano.
(Ingresa a Sala el Edil Marcelo A. Silva)
El Edil Pablo Martins analiza que desde el punto de vista de la legalidad, el ámbito de la Junta Departamental o cualquier Comisión Investigadora no es un ámbito que juzga, es un ámbito que hace un análisis político en la cual, el Intendente o un Edil, tiene la facultad, que no tiene cualquier ciudadano común, para; por ejemplo: otorgar una venia por un terreno, al propio Edil, al hermano o al hijo, porque se sienta, vota y autoriza. El ámbito parlamentario no hace juicios de valores, lo que se evita con la Ley es que el Intendente o los Ediles se vean favorecidos por su situación electoral, para defenderse en un ámbito o no que no es la propia Justicia.
El Edil Daniel Argañaraz manifiesta que lo plantea porque entiende que cualquier derecho lesionado de un ciudadano, si no puede estar en la discusión coarta la libertad del ciudadano.
Se resuelve: mantener el expediente en carpeta.

-Siendo la hora 19.25 se levanta la reunión.

NICOLÁS ROMERO
Presidente Ad hoc

SEBASTIÁN PAZ
Secretario

Lilián Escobar – Mónica Arbiza
Taquígrafas